

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunales Económico- Administrativos Regionales

VALLADOLID

Advertidas erratas en la inserción del anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valladolid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1994, página 9921, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de la condonación de multas, donde dice: «Reclamación número 24/1.262/1993, a nombre de doña Maria Luisa Redondo Astorga, ...», debe decir: «Reclamación número 24/1.262/1993, a nombre de doña Maria Elena Redondo Astorga, ...».

Donde dice: «Reclamación número 24/179/1994, a nombre de don José Luis Sampedro Martínez, ...», debe decir: «Reclamación número 24/178/1994, a nombre de don José Luis Sampedro Martínez, ...».—33.017-E CO.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

*Anuncio levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el proyecto clave 20-LU-2180, acondicionamiento CN-640, de Vegadeo a Pontevedra, puntos kilométricos 108,1 al 130,4, tramo: Ventas de Narón-límite provincia de Pontevedra (Ayuntamiento Antas de Ulla)*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 26 de noviembre de 1993 ha sido aprobado el proyecto clave 20-LU-2180, acondicionamiento CN-640, de Vegadeo a Pontevedra, puntos kilométricos 108,1 al 130,4, tramo: Ventas de Narón-límite provincia de Pontevedra, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras, 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados. En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia de Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para los días 27, 28 y 29 de julio de 1994, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a veintiuna horas, comparezcan en la Casa Consistorial de Antas de Ulla para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antas de Ulla. A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antas de Ulla puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, ronda de la Muralla, 131, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 8 de julio de 1994.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—41.750.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el 2 de junio de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Mandos Intermedios del Complejo Electropetroquímico Solvay-Viniciolor-Hispavic de Martorell (expediente número 8/817).

La referida modificación consiste en la ampliación de su ámbito de actuación territorial de provincial de Barcelona a todo el territorio nacional, y cambio de su denominación por el de Asociación Profesional de Mandos y Técnicos del Grupo Solvay y sus Filiales en España (expediente número 6.359).

Siendo firmantes del acta don Manuel Angel del Castillo de la Hoz y don Joaquín Sanz Learte.

Madrid, 22 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.985-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 5 de diciembre de 1993, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Academias y Escuelas Deportivas de Náutica (expediente número 2.462).

La referida modificación consiste en el cambio de denominación por el de Asociación Española de Escuelas Náuticas de Recreo.

Siendo firmantes del acta don Amadeo Perxachs Ramirez y don Juan Carlos García de Polavieja Gordón.

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.986-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el 13 de mayo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación

de Fabricantes de Detergentes Tensioactivos y Productos Afines (ADTA) (expediente número 476).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Antonio Maceda Cortés y don Leopoldo García Castán.

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.988-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Fotógrafos Profesionales de Extremadura (expediente número 6.345), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Autonomía de Extremadura y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9 de junio de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de junio de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Antonio Sánchez Fernández, don Tomás Avis Barrado, don Manuel López-Lago Romero y otros.

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.997-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de marzo de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, del acta de constitución y los Estatutos de la Federación Regional de Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (expediente número 5.459), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de marzo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Cayetano Pérez García, por la Asociación de Artesanos Extremeños (expediente número 3.451), y don Evaristo García Santos, por la Asociación Profesional de Artesanos de Extremadura (expediente número 4.444).

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.998-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de mayo de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Interprovincial de Industriales Feriantes de Tarragona y Castellón (expediente número 6.316), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a las provincias de Tarragona y Castellón y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omi-

siones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de mayo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de junio de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Cayetano Belenguer Alba, don Fernando Rico Ibáñez, don José Luis Reina Lozano y otros.

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.999-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de mayo de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria, celebrada el 29 de enero de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Expertos Contables de España (AECE) (expediente número 2.688).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de mayo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de junio de 1994.

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social de la entidad a la calle Floridablanca, números 65-67, entresuelo, segundo, 08015 Barcelona.

Siendo firmantes del acta don Antonio Ribas Nequi y don Antonio Lázaro Cané.

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—41.003-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de mayo de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, celebrada el 10 de marzo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Interprovincial de Distribuidores de Agroquímicos (AJDA) (expediente número 4.713).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de junio de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de junio de 1994.

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social de la entidad a la ronda de Santo Domingo, número 14, 03300 Orihuela (Alicante).

Siendo firmante del acta don José Balaguer Pallas.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.987-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 26 de mayo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial ALIUS (expediente número 4.294).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de junio de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de junio de 1994.

La referida modificación consiste en la nueva redacción del artículo 3 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don José María Amat Mira y don Juan Navarro Busquier.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.989-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 3 de febrero de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Directivos de Enfermería (expediente número 1.164).

La referida modificación consiste en la nueva redacción del artículo 1 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Epifanio Fernández Collado.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.991-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por las Asambleas generales extraordinarias, celebradas los días 28 de abril de 1992, el 29 de marzo de 1993 y el 23 de marzo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial Aqua-España (expediente número 2.798).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 35 bis, 27 bis y 3 de sus Estatutos, cambiando el domicilio social a la calle Bruc, 72-74, sexto, 08009 Barcelona.

Siendo firmante del acta don Federico Roca Figuera.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.992-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación del Personal de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de España (expediente número 6.347), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 10 de junio de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de junio de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Antonio Balnc Garrido, don Juan Monzó Fernández, don Francisco Javier Ortego Andrés y otros.

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.984-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de mayo de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 1 de marzo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Regional de Músicos Extremeños (AR-MEX) (expediente número 6.315).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de mayo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 de mayo de 1994.

La referida modificación consiste en el cambio del ámbito de actuación territorial a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Siendo el firmante del acta doña Julia Cobos Bravo.

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.993-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1993, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Industriales de Materiales Aislantes (ANDIMA) (expediente número 761).

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social de la entidad a la calle Velázquez, número 92, de Madrid.

Siendo firmante del acta don Eduardo Hernández Keyzan.

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.994-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de junio de 1994 ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso extraordinario celebrado los días 27 y 28 de mayo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Español de Oficiales de la Marina Mercante (SEOMM) (expediente número 1.900).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Angel López Salso y don Antonio Sánchez Toledo.

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.996-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de mayo 1994, ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Licenciados en Ciencias del Mar (expediente número 6.335), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacio-

nal, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 31 de mayo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de junio de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Manuel Alberto Herrera Melián, don Manuel Jesús Rodríguez Vivar, doña Fabiola Herrera Melián y don Marco Antonio Rodríguez Pérez.

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—41.000-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de mayo 1994 ha sido solicitado depósito, en este Servicio, del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Productores de Ovino y Caprino de la Comunidad de Aragón (ASOVI-ARAGON) (expediente número 6.343), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de junio de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de junio de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Antonio Niubo Simo, don Angel Samper Secuórum, don Ramón Sarrago Galán y otros.

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—41.001-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de junio 1994, ha sido solicitado el depósito, en este Servicio, del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Fabricantes Investigadores y Distribuidores de Imanes Terapéuticos (AFIDIT) (expediente número 6.363), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Vicente Rodrigo García, don David Rodríguez Coram y don Enrique Fabeiro Barreiro.

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—41.002-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de abril 1994 ha sido solicitado depósito, en este Servicio, del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Intersectorial Territorial de los Autónomos Pequeños y Medianos Empresarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-León (Castilla-León-COPYME) (expediente número 5.483), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Autonomía de Castilla y León, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de abril de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de junio de 1994.

Se ha presentado igualmente para su depósito certificado de la Confederación General de Pequeñas y Medianas Empresas del Estado Español (COPYME), en el que consta que la Junta directiva de dicha entidad ha decidido admitir como miembro de la Confederación a Castilla-León (COPYME), una vez que ésta adquiera personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

El acta de constitución la suscriben don Juan Angel Tezanos Echevarria, don Salvador Bellido Macías, don Eduardo Conde Apruzzese y otros.

Firma el documento de aceptación de la adhesión don José Ajenjo Bielsa (Presidente de la COPYME).

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—41.005-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, modificación de los mismos y vinculaciones entre las organizaciones, tanto sindicales como empresariales y profesionales, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 63 de 15 de marzo de 1994 (anuncio 12.561-E), el depósito de los documentos de adhesión y aceptación de determinadas organizaciones a la Federación del Metal de la Confederación de Cuadros. Advertidos errores en el mismo, se procede, mediante el presente anuncio a las correcciones siguientes:

Debe suprimirse del anuncio la inclusión como entidad adherida de la Asociación de Cuadros de AHV de Agruminsa, por carecer la misma de personalidad jurídica propia.

La entidad adherida Asociación de Cuadros de Inespal se anunció erróneamente como Asociación de Cuadros de Inespal-Amorebieta, cuando su verdadera denominación es la primera.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—41.004-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

JAEN

#### *Autorización administrativa de una instalación eléctrica*

A los efectos establecidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Instalación: Nueva posición de línea Valdecaballeros-Circuito 1 y ampliación de barras principales en la subestación de Guadalquivir Medio (Guadame) de 400 KV.

Presupuesto: 143.571.000 pesetas.

Emplazamiento: Término municipal de Marmolejo (Jaén).

Finalidad: Interconexión entre zonas, permitiendo una mayor seguridad de la explotación.

El proyecto de la instalación puede ser examinado en esta Dirección Provincial, sita en el paseo de la Estación, 42, 23041 Jaén, y formularse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, 1 de junio de 1994.—El Director provincial, Francisco Maestro Poyato.—41.672-12.

## SEVILLA

*Información pública del proyecto de instalaciones del gasoducto de interconexión de los pozos «San Juan», R-1/Palancares-I, en la provincia de Sevilla*

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, número 280, 28046 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones del gasoducto de interconexión de los pozos «San Juan», R-1/Palancares-I.

Características de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L, con diámetro de 4 pulgadas, dotada de revestimiento externo y de protección catódica, con una longitud de 3.897 metros, de los que 1.950 metros discurren por el término municipal de Bollulllos de la Mitación (Sevilla), y 1.947 metros por el término municipal de Benacazón (Sevilla). La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de un metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión máxima de servicio: 75 kg/cm<sup>2</sup> man.

Instalaciones auxiliares: Trampas de rascadores, estaciones de protección catódica.

Trazado: El gasoducto, que transportará el gas natural, procede del pozo «San Juan», R-1; discurrirá por los términos municipales de Bollulllos de la Mitación y Benacazón, en la provincia de Sevilla.

Presupuesto total del proyecto: 54.934.400 pesetas.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concretan de la siguiente forma:

Uno.—Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje de la tubería, a lo largo de la misma, por donde discurrirá la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 10 metros del eje de trazado a uno y otro lado del mismo. Esa distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso al personal y equipos necesarios para mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla, sita en la plaza de España, sin número, Puerta Navarra, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Sevilla, 9 de junio de 1994.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—40.504

## Campo gas «Rebujena»

### Término municipal de Bollulllos de la Mitación

Relación de bienes y derechos afectados (gasoducto), con expresión de finca número, titular y domicilio, longitud (en metros lineales); superficie de servidumbre afectada (en metros cuadrados), permanente de paso (ancho cuatro metros lineales), ocupación temporal/ejecución de obras (más otros cuatro metros), polígono, parcela y naturaleza del terreno:

- Doña María Dolores, doña Ana María y doña María Josefa Martínez Arcos Gil. Calle Príncipe de Asturias, 16. Pueblo de Salinas (Oviedo). 192. 768. 768. 20. 6. Tierra calma.
- IARA (vías pecuarias). Avenida San Francisco Javier, 24. Edificio «Sevilla-I», cuarta planta (SE). 6. 24. 24. 20. Cruce camino.
- Doña María Dolores, doña Ana María y doña María Josefa Martínez Arcos Gil. Calle Príncipe de Asturias, 16. Pueblo de Salinas (Oviedo). 487. 1.948. 1.948. 20. 6 y 19G. Tierra calma.
- IARA (vías pecuarias). Avenida San Francisco Javier, 24. Edificio «Sevilla-I», cuarta planta (SE). 17. 68. 68. 20. Cruce camino.
- Doña María Salomé Martínez Arcos Gil. Calle Menorca, 35. Madrid. 334. 1.336. 1.336. 20. 5. Tierra calma.
- Doña María Dolores, doña Ana María y doña María Josefa Martínez Arcos Gil. Calle Príncipe de Asturias, 16. Pueblo de Salinas (Oviedo). 240. 960. 960. 20. 19. Olivares de más de cuarenta años.
- Doña María Salomé Martínez Arcos Gil. Calle Menorca, 35. Madrid. 274. 1.096. 1.096. 20. 5. Tierra calma.
- «Agrícola Cuatrovitras, Sociedad Anónima». Ermita de Cuatrovitras (BM). 400. 1.600. 1.600. 20. 2. Olivares de cuarenta y doce años, respectivamente.

Total término municipal de Bollulllos de la Mitación: 1.950 metros lineales.

### Término municipal de Benacazón

- Doña Amparo Borrero Hortal. Calle Rioja, 13. Sevilla. 918. 3.672. 3.672. 10. 56a. Tierra calma.
- Doña Amparo Borrero Hortal. Calle Rioja, 13. Sevilla. 365(\*)2. 730. 730. 10. 56b. Camino acceso.
- Don Mariano Borrero Hidalgo. Gelo de Cabildo. Benacazón. 365(\*)2. 730. 730. 10. 55a. Camino acceso.
- IARA (vías pecuarias). Avenida San Francisco Javier, 24. Edificio «Sevilla-I», cuarta planta (SE). 17. 68. 68. 10. Cruce camino.
- Don Mariano Borrero Hidalgo. Gelo de Cabildo. Benacazón. 172. 688. 688. 12-13. 112b. Olivar de cuarenta años con entrepí de cuatro y cinco años.
- Don Mariano Borrero Hidalgo. Gelo de Cabildo. Benacazón. 244. 976. 976. 12-13. 112a. Tierra calma.

14. IARA (vías pecuarias). Avenida San Francisco Javier, 24. Edificio «Sevilla-I», cuarta planta (SE). 10. 40. 40. 12-13. Cruce cañada.

15. «Marzaga, Sociedad Anónima». Calle Real, 33. Benacazón. 221. 884. 884. 12-13. 113a. Olivares de más de cuarenta y cinco años.

Total término municipal de Benacazón: 1.947 metros lineales.

Total trazado: 3.897 metros lineales.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 132 KV, con inicio en la subestación de Mera y final en la futura subestación de Cedeira, y se declara su utilidad pública; la línea discurre por los municipios de Ortigueira, Cerdido y Cedeira (La Coruña); expediente número 52.750*

Vistos el escrito y la documentación presentados ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en la calle Fernando Macías, número 2 de La Coruña, por la que solicita la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 132 KV, de 14.380 metros de longitud, con origen en la subestación de Mera, municipio de Ortigueira, y final en la futura subestación de Cedeira, recorriendo los municipios de Ortigueira, Cerdido y Cedeira, todos de la provincia de La Coruña.

Resultando que la anterior petición se sometió a información pública, tal y como prevé el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña de fecha 6 de julio de 1993, que se publicó en el «Diario Oficial de Galicia» de 8 de septiembre de 1993, en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de 9 de agosto de 1993, en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1993 y en el periódico «El Ideal Gallego» de 10 de septiembre de 1993, no presentándose en el plazo legalmente establecido para ello reclamación ni oposición alguna.

Resultando que el anteproyecto de la línea eléctrica aérea queda definido básicamente por las siguientes características:

Tensión más elevada: 145 KV.

Tensión de servicio: 132 KV.

Origen: Subestación de Mera.

Final: En la futura subestación de Cedeira.

Longitud: 14.380 metros, de ellos 680 en doble circuito y 13.700 en circuito simple.

Conductor tipo/sección: LA 180/181,60 milímetros cuadrados.

Apoyos tipo: De hormigón y metálicos.

Aislamiento tipo/nivel: Suspensión tipo II.

Considerando que la Dirección General de Industria es la competente para resolver este expediente en base al Estatuto de Autonomía de Galicia, al Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, al Decreto 132/1982, de 4 de noviembre y al Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de

ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Considerando que el anteproyecto está informado técnicamente de forma favorable por el facultativo competente de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de La Coruña y propuesta su aprobación por el delegado provincial, cumple las normativas técnicas vigentes en materia de tendidos de líneas eléctricas, así como lo preceptuado en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1968).

Considerando que con la construcción y puesta en funcionamiento de esta línea eléctrica aérea a 132 KV, atendiendo a las previsiones del Plan MEGA, se consigue un mejor servicio eléctrico en los sectores de influencia.

Esta Dirección General de Industria, resuelve:

a) Autorizar a la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica denominada «LAT a 132 KV, con origen en la subestación de Mera y final en la futura subestación de Cedeira», afectando a los términos municipales de Ortigueira, Cerdido y Cedeira.

b) Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 15 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 14 de junio de 1994.—El Director General de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—40.587-2.

## Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 132 KV, con inicio en la subestación de Intasa y final en la futura subestación de Cedeira, y se declara su utilidad pública; la línea discurre por los municipios de San Sadurniño, Valdoviño, Cerdido y Cedeira (La Coruña); expediente número 52.749*

Vistos el escrito y la documentación presentados ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en la calle Fernando Macías, número 2 de La Coruña, por la que solicita la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 132 KV, de 13.200 metros de longitud, con origen en la subestación de Intasa, municipio de San Sadurniño, y final en la futura subestación de Cedeira, recorriendo los municipios de San Sadurniño, Valdoviño, Cerdido y Cedeira, todos de la provincia de La Coruña.

Resultando que la anterior petición se sometió a información pública, tal y como prevé el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en La Coruña de fecha 6 de julio de 1993, que se publicó en el «Diario

Oficial de Galicia» de 8 de septiembre de 1993, en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de 9 de agosto de 1993, en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1993 y en el periódico «El Ideal Gallego» de 10 de septiembre de 1993, no presentándose en el plazo legalmente establecido para ello reclamación ni oposición alguna.

Resultando que el anteproyecto de la línea eléctrica aérea queda definido básicamente por las siguientes características:

Tensión más elevada: 145 KV.

Tensión de servicio: 132 KV.

Origen: Subestación de Intasa.

Final: En la futura subestación de Cedeira.

Longitud: 13.200 metros en circuito simple.

Conductor tipo/sección: LA 180/181,60 milímetros cuadrados.

Apoyos tipo: De hormigón y metálicos.

Aislamiento tipo/nivel: Suspendido tipo II.

Considerando que la Dirección General de Industria es la competente para resolver este expediente en base al Estatuto de Autonomía de Galicia, al Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, al Decreto 132/1982, de 4 de noviembre y al Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Considerando que el anteproyecto está informado técnicamente de forma favorable por el facultativo competente de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de La Coruña y propuesta su aprobación por el delegado provincial, cumple las normativas técnicas vigentes en materia de tendidos de líneas eléctricas, así como lo preceptuado en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1968).

Considerando que con la construcción y puesta en funcionamiento de esta línea eléctrica aérea a 132 KV, atendiendo a las previsiones del Plan MEGA, se consigue un mejor servicio eléctrico en los sectores de influencia.

Esta Dirección General de Industria, resuelve:

a) Autorizar a la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica denominada «LAT a 132 kV, con origen en la subestación de Intasa y final en la futura subestación de Cedeira», afectando a los términos municipales de San Sadurniño, Valdoviño, Cerdido y Cedeira.

b) Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 15 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de ejecución, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 15 de junio de 1994.—El Director General de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—40.584-2.

## Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 132 KV, doble circuito, enlace de la línea San Cibrao-Salas con la subestación de Celanova (Orense), se declara en concreto la utilidad pública de dicha instalación y se aprueba su proyecto de ejecución (expediente número 4.033-AT)*

Vistos el escrito y la documentación presentados ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Orense por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en la calle Fernando Macías, número 2 de La Coruña, por el que solicita la autorización administrativa y declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 132 KV, doble circuito (DC), con origen en la línea de alta tensión (LAT) San Cibrao-Salas y final en la futura subestación de Celanova (Orense).

Resultando que la anterior petición se sometió a información pública, tal y como prevé el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Orense de fecha 15 de noviembre de 1993, que se publicó en el «Diario Oficial de Galicia» de 25 de febrero de 1994, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» de 3 de enero de 1994, en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1993 y en el periódico «La Región» de Orense, de 18 de diciembre de 1993, no presentándose en el plazo legalmente establecido para ello reclamación ni oposición alguna.

Resultando que el proyecto de la línea eléctrica aérea objeto de esta resolución queda definido básicamente por las siguientes características:

Tensión más elevada: 145 KV.

Tensión de servicio: 132 KV.

Potencia máxima de transporte por circuito en KW: 152.542.

Origen: Apoyo proyectado número 110 bis de la LAT a 132 kV San Cibrao-Salas.

Final: En la futura subestación de Celanova.

Longitud: 1.553 metros.

Conductor tipo/sección: LA 180 (doble circuito, duplex); cable de tierra de 50 milímetros cuadrados.

Número de apoyos tipo: Ocho metálicos de celosía.

Considerando que la Dirección General de Industria es la competente para resolver este expediente en base al Estatuto de Autonomía de Galicia, al Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, al Decreto 132/1982, de 4 de noviembre y al Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Considerando que el proyecto está informado técnicamente de forma favorable y propuesta su aprobación por el Delegado provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Orense, cumple las normativas técnicas vigentes en materia de tendidos de líneas eléctricas, así como lo preceptuado en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1968).

Considerando que con la construcción y puesta en funcionamiento de esta línea eléctrica aérea a 132 KV tiene por objeto, como queda dicho, el enlace de la línea San Cibrao-Salas, con la futura subestación de Celanova, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Orense, de acuerdo con el Plan MEGA.

Esta Dirección General de Industria, resuelve:

a) Autorizar a la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica denominada «LAT a 132 KV, DC, enlace de la LAT San Cibrao-Salas con la futura subestación de Celanova (Orense)».

b) Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 15 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

c) Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica autorizada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 16 de junio de 1994.—El Director General de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—40.582-2.

## Delegaciones Provinciales

### LA CORUÑA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.299)*

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea aérea de media tensión a 20 KV, en apoyos metálicos y hormigón, conductor LA-56, de 347 metros, con origen en la línea de Ayazo (expediente 31.425) y final en Fontenlo.

Centro de transformación aéreo en Fontenlo, de 50 KVA y tensiones 20/0,380-0,220 KV.

Red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor RZ de 1.610 metros en Fontenlo, Torre y Devesa. Término municipal Frades.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa, de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 16 de junio de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—40.588-2.

### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 94/9)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Peticionario: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 11 de la línea de media tensión Vilagarcía-Cambados hasta el centro de transformación que se proyecta en Galans-Corón, Ayuntamiento de Vilanova de Arousa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales: Línea de media tensión aérea, a 10/20 KV, de 316 metros de longitud, con conductores LA-56 y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 10/20 KV-398/230 V.

Redes de baja tensión de 8.765 metros de longitud, con conductores RZ.

Presupuesto: 3.738.591 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la Rúa Nova de Abaixo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 31 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—40.583-2.

### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 94/11)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalación eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LMT aérea, a 20 KV, de 337 metros de longitud, con conductores tipo LA-56 y apoyos metálicos y de hormigón, desde el apoyo 20 de la línea de media tensión Cangas-Aldán hasta el centro de transformación que se proyecta en Santa Marta, Ayuntamiento de Cangas do Morrazo.

Centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 10/20 KV-398/230 V. RBT aérea, de 81 metros de longitud, con conductores RZ y apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de junio de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—40.591-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios Territoriales

#### BADAJOS

*Urgente ocupación de bienes y derechos para establecimiento de una instalación eléctrica*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de bienes y derechos solicitados por «A.G. Siderúrgica Balboa, Sociedad Anónima», para la instalación de una línea eléctrica aérea de 400 KV, de 45.330 kilómetros, que unirá las subestaciones de «Bienvenida» y «Balboa», término municipal de Jerez de los Caballeros, y cuyo objeto es la puesta en funcionamiento de una industria de aceria y planta de laminación, y cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 28 de marzo de 1994, según expediente tramitado con el número 23.460.

Los bienes afectados por la ocupación son los siguientes:

Propietaria: Doña Elvira Barroso Valenzuela y hermana.

Domicilio: Calle Castelar, 30, 41003 Sevilla.

Nombre de finca: Paraje «Las Baterías».

Término municipal: Calzadilla de los Barros.

Clase de terreno: Tierra de labor, pastos y encinas. Número de apoyos a instalar: 4 (números 28, 29, 30 y 31).

Superficie ocupada por los apoyos: 212 metros cuadrados.

Longitud de vuelo sobre la finca: 2.168 metros.

Superficie de vuelo ocupada: 39.024 metros cuadrados.

Propietario: Don Juan Esteban Ortega.

Domicilio: Calle La Caña, 37, 3.º, Algeciras (Cádiz).

Nombre de finca: Paraje «La Palomilla».

Término municipal: Bienvenida.

Clase de terreno: Tierra de labor en secano.

Longitud de vuelo sobre la finca: 58 metros. Superficie de vuelo ocupada: 1.044 metros cuadrados.

Propietario: Miguel Carretero Lobato.

Domicilio: Calle Doctor Fleming, 16, Burguillos del Cerro (Badajoz).

Nombre de finca: Paraje «El Toledano».

Término municipal: Valverde de Burguillos.

Clase de terreno: Secano.

Número de apoyos a instalar: Uno (número 77). Superficie ocupada por los apoyos: 53 metros cuadrados.

Longitud de vuelo sobre la finca: 512 metros. Superficie de vuelo ocupada: 9.216 metros cuadrados.

Propietario: Don Casimiro Boza García.

Domicilio: Calle Bruch, 176, entresuelo, 08037 Barcelona.

Nombre de finca: Paraje «Capa Verde».

Término municipal: Bienvenida.

Clase de terreno: Labor y secano.

Número de apoyos a instalar: Uno (número 8). Superficie ocupada por los apoyos: 53 metros cuadrados.

Longitud de vuelo sobre la finca: 154 metros. Superficie de vuelo ocupada: 2.772 metros cuadrados.

Propietario: Francisco Luis Villalón Rodríguez.

Domicilio: Calle Rodríguez San Pedro, 7, 28015 Madrid.

Nombre de finca: Paraje «El Toledano».

Término municipal: Valverde de Burguillos.

Clase de terreno: Labor y secano.

Longitud de vuelo sobre la finca: 93 metros.

Superficie de vuelo ocupada: 1.674 metros cuadrados.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación transcrita, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, calle Fernández de la Puente, número 11, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos cuya ocupación se solicita.

Badajoz, 1 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—41.668.

## CACERES

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con

lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### Línea eléctrica:

Origen: ETD de Plasencia propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima».

Final: Apoyo número 25, línea de alta tensión a subestación «Jerte I», propiedad de «Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima».

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 46.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 3,896.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 24.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo: Suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 15.935.204.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-004469-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio.—41.757.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### CERDANYOLA DEL VALLES

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de junio de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano del Sector La Sinia, consistente en la ampliación del ámbito del equipamiento docente con la supresión de parte de la calle Santa Eulalia, sometiendo al trámite de información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario Oficial de la Generalidad», durante el cual podrá ser examinado en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cerdanyola del Vallés, 28 de junio de 1994.—El Alcalde, Celestino Sánchez.—41.759.